

**BOLETÍN JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO**

NO.- 13,602 MEXICALI, BAJA CALIFORNIA VOL. LIII

Lunes 03 de Diciembre de 2018

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
CONSEJO DE LA JUDICATURA
A V I S O**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 30 DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE BAJA CALIFORNIA, 114 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO Y DE CONFORMIDAD A LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO, ASÍ COMO, POR ACUERDO DE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA **VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**, SE HACE DEL CONOCIMIENTO A LOS ABOGADOS, SERVIDORES PÚBLICOS Y DEL PÚBLICO EN GENERAL, **LOS DÍAS DE DESCANSO OBLIGATORIOS PARA EL AÑO 2019 Y LOS RELATIVOS AL AÑO 2020**, SIENDO LOS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

DÍA DE DESCANSO OBLIGATORIO	SUJETOS DE APLICACIÓN
Primer <u>lunes</u> de febrero en conmemoración del 5 de febrero; le corresponde el día <u>04 de febrero</u>	Todo el Personal
05 de marzo (<u>martes</u>)	ÚNICAMENTE PARA EL PERSONAL SINDICALIZADO DEL PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA
Tercer <u>lunes</u> de marzo en conmemoración del 21 de marzo; le corresponde el día <u>18 de marzo</u>	Todo el personal

DÍA DE DESCANSO OBLIGATORIO	SUJETOS DE APLICACIÓN
15, 16 y 17 de abril (<i>lunes, martes y miércoles</i>), <i>los cuales se permutan por tres días del segundo periodo vacacional, siendo el día 10, 11 y 12 de diciembre del 2019</i>	Todo el personal
18 y 19 de abril (<i>jueves y viernes</i>)	Todo el personal
01 de mayo (<i>miércoles</i>)	Todo el personal
10 de mayo (<i>viernes</i>)	ÚNICAMENTE PARA EL PERSONAL SINDICALIZADO
16 de septiembre (<i>lunes</i>)	Todo el personal
01 de noviembre (<i>viernes</i>)	Todo el personal
Tercer <u>lunes</u> de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre; le corresponde el día <u>18 de noviembre</u>	Todo el personal
05 de diciembre (<i>jueves</i>)	Todo el personal
24 de diciembre (<i>martes</i>)	Todo el personal
25 de diciembre (<i>miércoles</i>)	Todo el personal
31 de diciembre (<i>martes</i>)	Todo el personal
01 de enero del 2020 (<i>miércoles</i>)	Todo el personal

Así mismo, se hace del conocimiento que el Pleno Consejo de la Judicatura en la sesión indicada con antelación, determinó el primer periodo vacacional para los servidores del Poder Judicial del Estado, lo anterior en base a las facultades conferidas en los artículos 111, 112 y 168 fracción XXVIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial vigente en el Estado, el cual surtirá efectos como sigue:

PRIMER PERIODO VACACIONAL

El personal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, Juzgados Civiles y demás dependencias del Poder Judicial del Estado de Baja California, hará uso de 15 días hábiles de vacaciones, **DEL DÍA 15 DE JULIO AL 02 DE AGOSTO DEL AÑO 2019, INCLUSIVE.**

Asimismo y tomando en consideración el Decreto Número 90 publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 17 de Septiembre de 1999, en su artículo Cuarto transitorio establece, que el personal de cada uno de los Juzgados Penales, Mixtos de Primera Instancia, Familiares y Unidades de Apoyo Administrativo se dividirán en dos turnos; En esos términos, el primer turno, será en el periodo mencionado, y el **segundo del DÍA 05 AL 23 DE AGOSTO DEL AÑO 2019.** Lo anterior, con la finalidad de que no se vean interrumpidos los Términos Constitucionales en lo conducente a la Materia Penal.

SEGUNDO PERIODO VACACIONAL

El personal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, Juzgados Civiles y demás dependencias del Poder Judicial del Estado de Baja California, hará uso de su segundo periodo de vacaciones, **DEL DÍA 13 DE DICIEMBRE DEL 2019 (viernes) AL 03 DE ENERO DEL AÑO 2020, INCLUSIVE (viernes).**

Asimismo y tomando en consideración el Decreto Número 90 publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 17 de Septiembre de 1999, en su artículo Cuarto transitorio establece, que el personal de cada uno de los Juzgados Penales, Mixtos de Primera Instancia, Familiares y Unidades de Apoyo Administrativo se dividirán en dos turnos; En esos términos, el primer turno, será en el periodo mencionado, y el **segundo del DÍA 06 AL 21 DE ENERO DEL AÑO 2020** Lo anterior, con la finalidad de que no se vean interrumpidos los Términos Constitucionales en lo conducente a la Materia Penal.

Lo anterior, para los efectos y fines legales que correspondan.

A T E N T A M E N T E

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA; A 29 DE NOVIEMBRE DEL 2018

**LIC. JOSÉ ALBERTO FERNÁNDEZ TORRES
SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO
DE LA JUDICATURA DEL ESTADO**